AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

S G P

secretaría general del pleno

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, Secretario General del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento,

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO que en sus partes expositiva y dispositiva, literalmente, dice:

"II-2.2. MOCIÓN DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO CON EL OBJETO DE ANALIZAR Y EVALUAR LA GESTIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"La Policía Local de Alicante es una de las instituciones más antiguas que operan en la ciudad de Alicante, desde su creación el 5 de mayo de 1847, y que presta sus servicios a la ciudadanía alicantina y visitantes, cumpliendo una labor fundamental para garantizar la seguridad, orden público y movilidad en nuestra ciudad.

A pesar de ello, la Policía Local de Alicante no pasa por su mejor momento en lo que respecta a recursos humanos, ratio, material, formación, servicios sin atender o vehículos, contando, eso sí, con la gran profesionalidad de los agentes. Las noticias en medios de comunicación sobre deficiencias es constante, lo que debe obligar al Ayuntamiento a iniciar un proceso de análisis, evaluación y mejora del servicio, esencial para la ciudad.

Para empezar, la Federación Española de Municipios y Provincias recomienda una tasa de un agente de policía local por cada 667 habitantes, y la Unión Europea la sitúa en 1'8 agentes por cada mil. En base a ello, teniendo en cuenta que Alicante tiene a día de hoy una población de 350.000 habitantes, nos indica que el número de Policías locales en nuestra ciudad tendría que adecuarse rápidamente a un número cercano a los 630 agentes, siendo actualmente de 502 en la RPT, aunque nunca la cifra real supera los 450 lo que nos aleja de la recomendación mínima en materia de seguridad y presencia de policías locales en nuestra ciudad, teniendo en cuenta, además, el número

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

creciente de visitantes. Como ejemplo, la ciudad de Bilbao, por detrás de Alicante en número de habitantes, cuenta con una plantilla de más de 900 agentes de Policía Local.

Respecto a la presunta gestión paralela de Recursos Humanos del cuerpo, no se da publicidad a las horas extra que efectúa cada policía, no existe una publicidad de las bolsas de horas que lleva cada agente, no existe publicidad de las horas acumuladas en el saldo de horas por cada policía, en el programa WservicePol, que deberían estar a 0 cada año - a 31 de enero -, y cómo los mandos con especial dedicación de hasta 425 horas adicionales al año, acumulan miles de horas. Aparte, falta de transparencia en la adjudicación de destinos y puestos de servicio, en especial cuando llevan aparejadas retribuciones adicionales con respecto al puesto con carácter general. Incumplimiento por parte de la jefatura de decretos de alcaldía sobre qué unidades son especiales, y cuáles generales, pasando las unidades de un estatus a otro por orden de servicio, mediante instrucción interna saltándose los decretos. Por último, reconocer que todas estas cuestiones que enumeramos, han derivado en un síndrome de Burnout generalizado de la plantilla, bajas por este motivo y ausencia de asistencia psicológica ni revisión de ésta por parte del Ayuntamiento.

Por ello, otro de los aspectos a analizar es el cumplimiento del artículo 8 del decreto autonómico 19/2003 del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regula la Norma-Marco sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local.

También prioritario para analizar son las instalaciones, que distan mucho de lo que un cuerpo como la Policía Local de Alicante necesita. La Jefatura ubicada en el barrio de Babel está anticuada y es insuficiente para acoger las instalaciones necesarias para la plantilla y servicios que se prestan como sede principal del cuerpo. Por otro lado, las obras para la dotación de la comisaría de la Avenida Locutor Vicente Hipólito están paralizadas desde 2013, a pesar de las promesas anuales de dotación presupuestaria para su apertura y con la paradoja que, en la misma instalación, si está adecuada y ocupada en parte por el cuerpo municipal de Bomberos. A todo esto se une el mal estado del retén de la calle Barítono Paco Latorre en Juan XXIII, base operativa para el GOIR de la Policía Local.

Este déficit de recursos humanos e instalaciones de la Policía Local se ha convertido en algo endémico, por lo que el servicio está mermado, perjudicando la efectividad que los agentes pueden ofrecer a pesar de su profesionalidad y dedicación. A este respecto, debemos unir la carencia de material, vestuario, chalecos, botiquines o la antigüedad de los vehículos que salen a la calle, muchos de ellos en un estado deficiente, con gran cantidad de kilómetros sin que se reparen con celeridad o sustituyan, o sin el material necesario para cubrir ciertas emergencias. Esta circunstancia obliga a actualizar el inventario de vehículos disponibles, así como conocer cómo han pasado la ITV los patrullas rotulados, con emisora, dispositivos acústicos y luminosos de emergencia o mamparas, cuando en el permiso de circulación figuran como vehículo de uso particular. La situación es tal, que se llega a patrullar los

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

indicativos encargados de las llamadas del 112 de emergencia con vehículos de paisano sin rotular y sin dispositivos de emergencia, lo que impide llegar a tiempo en caso de necesidad urgente o en caso de que se pueda generar un daño de naturaleza irreparable que requiera de la máxima celeridad, al margen de que el uso de éstos no está autorizado.

Además, es necesario analizar aspectos básicos para el buen funcionamiento, como la promoción interna y formación. En la primera, mandos por mejora de empleo con cursos de dispensa o habilitación declarados nulos por numerosas STC, mandos por mejora de empleo nombrados en supuesto fraude de Ley al no haber sido ofertados sus puestos previamente por comisión de servicio, ni se han publicado las bases de la convocatoria en sus nombramientos, o mandos en mejora de empleo que han rebasado el tiempo máximo que permite la norma y no han sido cesados. Sobre la formación, indicar que no existe formación continua, no hay formación en uso de la fuerza, legislación, armas de fuego o conducción de emergencia desde hace 20 años.

En otro orden de cosas, es necesario hacer constar que no existen informes técnicos de jefatura de policía preceptivos para todos aquellos actos, eventos, fiestas, autorizados en JGL, lo que genera una merma en la seguridad de los efectivos y por ende, de los asistentes a los propios eventos.

Otro aspecto preocupante es el número de servicios de emergencias sin atender, hay aproximadamente 5300 a día de hoy y se desconoce la cifra negra de llamadas no registradas y no atendidas por falta de efectivos. En este caso destacar que el incremento de la delincuencia en la ciudad, hace necesariamente que aumente el número de avisos, sin embargo, no se puede dar una respuesta a éstos pues el número de Agentes es el mismo o incluso inferior que el de hace unos años, con un volumen de trabajo mucho mayor. Esto repercute directamente en la seguridad de los alicantinos y de los propios policías, pues además, la coordinación en este caso con el Cuerpo Nacional de Policía, es muy deficitaria y dista mucho de lo que se vende en prensa a este respecto.

Por otra parte, existe un impago de 23 armas de fuego compradas en el año 2021. Como colofón, se tiene conocimiento de que ni siquiera existe evaluación de riesgo de cada uno de los puestos de trabajo dentro de la policía local por parte del servicio de Salud laboral y prevención de riesgos.

Por todo ello y en base a lo expuesto, el Grupo Municipal VOX propone para su debate y aprobación en su caso, el siguiente ACUERDO:

…….. …….. …….. ……..

ENMIENDA:

Mediante escrito presentado en el Registro del Pleno nº 575, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Portavoz del GEUP presenta una Enmienda de modificación, relativa a la composición de la Comisión, que se somete a votación

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

siendo APROBADA por mayoría de 15 votos a favor (GS, GV, GC y GEUP) y 14 votos en contra (GP).

DEBATE CONJUNTO DE ENMIENDAS Y DEL FONDO DEL ASUNTO:

…….. …….. …….. ……..

Tras la incorporación de la Enmienda aprobada, el acuerdo queda redactado en los términos que se transcriben a continuación:

ÚNICO -. El Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerda la creación de la Comisión no permanente o especifica del Pleno, según lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento Orgánico, con el objeto de analizar y evaluar la gestión, situación, funcionamiento, recursos humanos, recursos materiales e infraestructura del cuerpo de Policía Local.

Composición de la comisión:

La composición de la comisión, respetando el principio de proporcionalidad, será el siguiente: El Alcalde como Presidente nato de la misma, quién podrá delegar la Presidencia efectiva en uno de sus miembros. Será Secretario, el Secretario General del Pleno o funcionario en quien delegue. Los Portavoces de los distintos Grupos adscribirán a la Comisión a los Concejales titulares y suplentes, en su caso, asignando, como máximo, dos representantes por Grupo Municipal, siendo el voto ponderado en función de la representación de cada Grupo en el Pleno Municipal.

Además, con voz y sin voto, serán convocados a la comisión los funcionarios y representantes sindicales que la propia comisión apruebe por mayoría de sus miembros en base a los asuntos tratados en el orden del día de cada sesión.

Objetivos de la comisión

Analizar, evaluar y dar respuesta a las necesidades actuales en el funcionamiento del servicio de Policía Local: Recursos humanos, registro de horas, recursos materiales, uniformes, vehículos, material de vehículos, promoción interna, formación, contratación y evaluación de servicios sin atender.

Duración de la Comisión

La duración de la Comisión será hasta la finalización de los trabajos de análisis, evaluación y determinación en informe de las propuestas de solución de las necesidades de la Policía Local de Alicante.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: a222f2ed-3f7f-4b60-9be9-12e79e5f99a3
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_21197249
Fecha de impresión: 26/12/2024 07:46:25
Página 5 de 5
FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 23/12/2024 10:42
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 23/12/2024 21:46

Frecuencia de la Comisión

Las comisión se reunirá con carácter ordinario con periodicidad mensual, salvo

Carácter de las sesiones: Público

Funcionamiento y conclusiones

Todas las conclusiones de la comisión se trasladarán a un informe que, tras su aprobación por la mayoría de miembros de la comisión, se elevará al Pleno de este Ayuntamiento. De este modo se daría inicio al expediente que será tramitado por el área correspondiente y aprobado por los órganos municipales competentes con el objetivo de mejorar el servicio."

VOTACIÓN DEL FONDO DEL ASUNTO Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 15 votos a favor (GS, GV, GC y GEUP) y 14 abstenciones (GP).”

Y para que conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, en la fecha de la firma electrónica impresa.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

Luis Barcala Sierra

El Secretario General del Pleno

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php